



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA DECUN

COSEP-GRUAP - 20.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Señor Anónimo
nelsonr123@gmail.com
Villapinzón

Asunto: respuesta ticket 953087-20260804

Atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, a través del cual manifiesta lo que a la letra se transcribe: “(...) **QUIERO PONER EN CONOCIMIENTO DEL MANDO INSTITUCIONAL EL ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE LA SUBTENIENTE ALEXY GIOMARA MURCIA EL DÍA 19-JULIO-2026 SIN MEDIAR ORDEN JUDICIAL, FLAGRANCIA PENAL NI PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO FORMAL CON ORDEN DE CAPTURA, LA MENCIONADA OFICIAL ORDENÓ Y EJECUTÓ EL DESPOJO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y/O PERSONALES QUE PORTABA EL AUXILIAR SERGIO MUÑOZ NIÑO POSTERIORMENTE, LA SUBTENIENTE ALEXY MURCIA PROCEDIÓ A INGRESAR Y ENCERRAR AL AUXILIAR DE POLICÍA DENTRO DE LA CELDA / CALABOZO DE LA UNIDAD POLICIAL, PRIVÁNDOLO DE SU LIBERTAD POR UN PERIODO SUPERIOR A 40 MINUTOS. TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO, Y SIN QUE MEDIARA NINGUNA ACTUACIÓN LEGAL, REGISTRO EN ACTA DE CAPTURA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, LA OFICIAL PROCEDIÓ A LIBERARLO. DE LO ANTERIOR TUBO CONOCIMIENTO EL SEÑOR MAYOR DEL DISTRITO LA SUBTENIENTE A QUERIDO BORRAR LOS VIDEOS DE L ESTACIÓN DE POLICÍA VILLAPINZON DONDE SE EVIDENCIA QUE EL AUXILIAR ESTUVO PRIVADO DE LA LIBERTAD (...)**”.

Comendidamente me permito informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 “*Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones*”, su requerimiento fue evaluado por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), del Departamento de Policía Cundinamarca, quien es el órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, es responsable de

definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial.

Es de anotar que en el citado comité se dispuso mediante comunicado oficial GS-2026-151652-DECUN, que la suscrita Capitán Lina Jacquelyn Caicedo Velasco, comandante de Auxiliares de Policía DECUN, adelante de manera inmediata la verificación objetiva, exhaustiva y debidamente documentada de los hechos objeto de la queja. En el marco de sus competencias, adoptar las acciones administrativas, preventivas o disciplinarias a que haya lugar. Así mismo, en articulación con la Oficina Jurídica, proyectar y emitir respuesta clara, congruente y de fondo al peticionario, dentro de los términos legales establecidos, garantizando su debida notificación conforme a la normativa vigente. En caso de desconocerse la información del destinatario, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, relativo a la notificación por aviso.

Así las cosas, se informa, señor nelsonr123@gmail.com que un equipo interdisciplinario se desplazó hasta el municipio de Villapinzón en donde se realizaron las siguientes acciones con el fin de mejorar la convivencia y ambiente laboral entre los policiales que laboran en esta estación de Policía, así:

- Como parte de la estrategia 4D se celebró la eucaristía por parte del señor presbítero Axel Delves Lozano Piraquive, capellán del Departamento de Policía Cundinamarca, a la cual asistió tanto personal profesional como Auxiliares de Policía que laboran en esta estación.
- Una vez se escuchó a varios Auxiliares de Policía, se le expone por parte de la suscrita la disposición y acompañamiento y orientación para dar aplicación a las rutas de atención según el ámbito que correspondan, si por parte de algún señor Auxiliar requiere esta orientación.
- De igual manera los señores Auxiliares de Policía indicaron de forma libre y voluntaria que, por el momento, no es necesario ni sus deseos, ser asistidos por algún profesional en salud mental.
- Por ultimo y en compañía del mando ejecutivo de comando SUMEC DECUN, se brindó capacitación en varios temas relacionados con las buenas prácticas policiales con el fin de mejorar el ambiente laboral del personal de esta unidad policial, dentro de los cuales se incluyeron los siguientes temas: Seguimiento y control plan dinámico GS-2026-006731-SUDIR del 11/05/2026; lineamiento institucional dignidad; protocolo de atención al ciudadano; política integral de transparencia policial -PTP-; supremacía de la cortesía; doctrina y disciplina policial; cumplimiento de los reglamentos de la institución Instructivo 004/ del 03/06/2026; uso del uniforme GS-2025-017542-INGER, GS-2025-017711-JESEP, directiva administrativa transitoria No. 008 del 04 de abril de 2025; Resolución 03415 del 26-10-2022 y violencia de genero clima Institucional.

Aunado a lo anterior informo que Policía Nacional es una institución que vela por el cumplimiento a las normas y leyes frente al correcto proceder de sus hombres y mujeres, teniendo en cuenta los principios y valores institucionales y la ley 2196 de 2022, *“por la cual se crea el estatuto disciplinario para la Policía Nacional”*,

Así las cosas, lo enunciado anteriormente tiene la finalidad de recalcar la responsabilidad y obligación que nos asiste como servidores públicos en el respeto y cumplimiento de las leyes, para el correcto proceder funcional; enfatizando las consecuencias disciplinarias enmarcadas en la Ley 2196 del 2022.

Además, le informo que el respeto por los derechos y la dignidad de los Policías de nuestra institución es el reconocimiento del valor inherente de cada ser humano, principios que debe tener todo miembro de la Policía Nacional sin importar sus diferencias, implicando tratarlos con equidad, permitir su autonomía y protegerlos de cualquier discriminación o daño, siendo un pilar fundamental de la democracia y los derechos humanos universales, establecido en documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al *“Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento ciudadano”* establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda

Teléfono: 3223482341
Decun.gruap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA